



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 243, fecha: martes, 26 de Diciembre de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUEVA

PRESUPUESTO GENERAL 2017

3870

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Hueva para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública contra el acuerdo del Pleno adoptado el 28 de febrero de 2017 y publicado en el BOP n.º 178, de 19 de septiembre de 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Cod.	Capítulo	Importe
1	Impuestos directos	66.500,00
2	Impuestos indirectos	4.000,00
3	Tasas y otros ingresos	18.470,00
4	Transferencias corrientes	39.400,00
5	Ingresos patrimoniales	8.100,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	45.950,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	182.420,00



Cod.	Capítulo	Importe
1	Gastos de personal	61.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	36.150,00
3	Gastos financieros	1.150,00
4	Transferencias corrientes	15.000,00
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	65.512,04
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	178.812,04

PLANTILLA DE PERSONAL

Nº de Orden: 1

Denominación: Sec. Int.

Titulación Académica: L. Derecho

Observaciones: Agrupado

Nº de Orden: 2

Denominación: Peón

Forma de provisión

Nº de Orden: 2

Denominación: 2 peones Plan Extraord. Empleo JCCM

Forma de provisión: Selección.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Hueva, a 21 de diciembre de 2017. El Alcalde, D. Iván Merencio Fernández.